



Universidad
Popular del Cesar

1

RECTORIA

RESOLUCION No. 0261 FECHA: 04 FEB 2022
"POR LA CUAL SE HACE UNA ADJUDICACIÓN"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR,

En uso de las facultades Legales y Estatutarias, en especial las conferidas por el Acuerdo No. 006 de 23 de febrero de 1999, régimen contractual de la Universidad Popular del Cesar, Parágrafo 2 del Artículo 1º del Acuerdo No. 025 del 29 de agosto del 2003, y

CONSIDERANDO

Que el Jefe de la vicerrectoría de investigación y extensión de la Universidad, elaboró el Estudio de Conveniencia y Oportunidad No. 099 del 20 de enero del 2021, en el cual se determinó la necesidad de realizar el **CONVENIO DE ASOCIACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO PARA AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENCAMINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO 311 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PROSPERIDAD SOCIAL Y LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CONSISTENTES EN COMPONENTE DE TRANSFERENCIA METODOLÓGICA Y COMUNICACIÓN, ENCUENTROS DE MOTIVACIÓN, INSUMOS AGRÍCOLAS, KITS DISTINTIVOS, TRANSPORTE Y LOGÍSTICA.**

Que acorde con lo establecido en el Acuerdo No. 006 de 23 de febrero de 1999, Régimen Contractual de la Universidad Popular del Cesar, Acuerdo No. 016 de 15 de Julio de 2014 y demás normas que los modifican y/o adicionan, se realizaron los estudios previos y de costos encaminados a determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación y a definir sus soportes técnicos, económicos y jurídicos. Esos estudios hacen parte del expediente contractual.

Que, en el marco de sus competencias legales, la Universidad Popular del Cesar, a través de la Oficina Jurídica, inició el proceso de Convocatoria Pública, el día 24 de enero de 2022, a través de la publicación del AVISO de Convocatoria, de conformidad con el cronograma dispuesto.

Que La Universidad Popular del Cesar, dispone de un presupuesto oficial para la presente Convocatoria Pública, para contratar hasta por la suma de **QUINCE MIL CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$15.132.878.499)** amparados en el CDP número 2022010128 del 24-01-2022, expedidos por la Coordinación del Grupo de Gestión de Ejecución Presupuestal

RECTORIA

RESOLUCION No. 0261 FECHA: 04 FEB 2022
“POR LA CUAL SE HACE UNA ADJUDICACIÓN”

Que el proceso de la referencia se realizó con el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE AVISO	24 de enero del 2022	En la página web de la Universidad Popular del Cesar: www.unicesar.edu.co en el link de contratación SECOP
PUBLICACIÓN DE LA INVITACION PUBLICA Y ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	25 de enero de 2022	En la página web de la Universidad Popular del Cesar: www.unicesar.edu.co en el link de contratación SECOP
RECEPCION DE OBSERVACIONES A LA INVITACION	26 de enero del 2022 hasta las 6:00 p.m.	En el correo electrónico de la unidad de contratación de la universidad Popular del Cesar
RESPUESTAS DE OBSERVACIONES A LA INVITACION	27 de enero del 2022 hasta las 6:00 p.m.	En la página web de la Universidad Popular del Cesar: www.unicesar.edu.co en el link de contratación SECOP
EXPEDICION DE ADENDAS	28 de enero de 2022 hasta las 7:00 p.m.	En la página web de la Universidad Popular del Cesar: www.unicesar.edu.co en el link de contratación SECOP
RECEPCION DE OFERTAS	Hasta el 31 de enero de 2022 a las 3 p.m.	En La Unidad De Contratación , Adscrita A La Oficina Jurídica De La Universidad Popular Del Cesar, sede Hurtado
EVALUACION DE OFERTAS	Hasta el 01 de febrero de 2022	En la página web de la Universidad Popular del Cesar: www.unicesar.edu.co en el link de contratación
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACION	02 de febrero del 2022	En la página web de la Universidad Popular del Cesar: www.unicesar.edu.co en el link de contratación
TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACION Y SUBSANACION DE PROPUESTAS	Hasta el 03 de febrero de 2022 a las 6:00 p.m.	En el correo electrónico de la Unidad de contratación de la Universidad Popular del Cesar: contratacion@unicesar.edu.co

RECTORIA

RESOLUCION No. 0261 FECHA: 04 FEB 2022
“POR LA CUAL SE HACE UNA ADJUDICACIÓN”

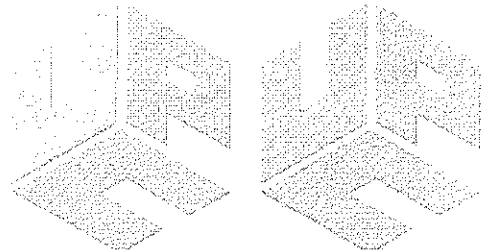
- Que el 31 de enero del 2022 a las 3: pm, en la Oficina Jurídica de la Universidad Popular del Cesar, elaboró el Acta de Cierre y Apertura de Propuestas de la Convocatoria Pública No. 009-2021, en donde se relacionó la propuesta presentada por el oferente: **“CONSTRUYAMOS COLOMBIA**, con NIT.816.006.359-6 quien presentó su propuesta, de conformidad con el cronograma establecido dentro de la Convocatoria, según consta en la planilla de recibo virtual de propuestas.

CONSTRUYAMOS COLOMBIA
NÚMERO DE FOLIOS DE LA PROPUESTA: 739
ORIGINAL: 739 PAGINAS FOLIADAS DESDE LA PRIMERA PÁGINA HASTA LA PAGINA 739
COPIA: 736 PAGINAS FOLIADAS DESDE LA PRIMERA PÁGINA HASTA LA PAGINA 736
PROPUESTA ECONOMICA: SE ENTREGA EN SOBRE CERRADO POR SEPARADO (FÍSICO Y DIGITAL)
VALOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA: \$15.319.207.283 INCLUIDA CONTRAPARTIDA

Que la tabla anteriormente relacionada, hace parte integral del acta de cierre y apertura de ofertas.

Que de la evaluación jurídica realizada a la propuesta recibida el día 31/01/2022, este Despacho determinó que la propuesta presentada por el oferente: **“CONSTRUYAMOS COLOMBIA”** identificado con el NIT.816.006.359-6 **CUMPLE** con el lleno de los requisitos legales exigidos dentro de la convocatoria referida, por lo tanto, **CUMPLEN JURÍDICAMENTE.**

Que el Coordinador del Grupo de Gestión Contable, mediante oficio de fecha 31/01/2022, realizó la verificación de los requisitos financieros y organizacionales del proceso contractual de la Convocatoria Pública No. 002 de 2022, en donde se detallan los documentos relacionados con el aspecto financiero y organizacional de la empresa **“CONSTRUYAMOS COLOMBIA”**, los cuales hacen parte integral del expediente donde reposa todo lo concerniente al proceso precontractual del citado objeto. **CAPACIDAD FINANCIERA.**



RECTORIA

RESOLUCION No. 0261 FECHA: 04 FEB 2022
“POR LA CUAL SE HACE UNA ADJUDICACIÓN”

INFORMACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020	CONSTRUYAMOS COLOMBIA
Fotocopia del RUP	Si Cumple (Folios 19-265)
Indicador de Liquidez	9.57 (Folio 22)
Indicador de Endeudamiento	0.24 (Folio 22)
Rentabilidad del Patrimonio	0.25 (Folio 22)
Rentabilidad del Activo	0.19 (Folio 22)
Capital de Trabajo	(\$10.034.250.264 – 1.048.375.162) = \$8.985.875.102 Si Cumple.

Que según **CONCEPTO EVALUACIÓN FINANCIERA**, Una vez revisados los documentos allegados a la oficina Coordinación Grupo de Gestión Contable, se conceptuó que el proponente **CONSTRUYAMOS COLOMBIA** **CUMPLIÓ** con los requisitos y condiciones **FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES** establecidos en la Convocatoria Pública No. 002-2022, y como se puede apreciar en el cuadro de verificación de la información financiera referenciada en el RUP

Que el jefe de la vicerrectoría de investigación y extensión, en su evaluación conceptuó, mediante oficio con radicado de fecha 02/02/2022, en el cual se contempla la revisión y cumplimiento, de los requisitos técnicos habilitantes dispuestos en la convocatoria pública N° 002 – 2022

Que el oferente presentó propuesta por valor de \$ 15.319.207.283, del cual la UNIVERSIDAD aportará \$15.132.478.499 y un aporte económico como contrapartida por parte del oferente de \$186.728.784

Que de acuerdo a lo establecido en la invitación a presentar propuesta en la convocatoria pública - proceso competitivo N° 002-2022, el proponente cumple con lo establecido en el numeral 5.9 acreditando en el Registro Único de Proponentes – RUP, ejecución de más de cinco (5) contratos o convenios, los cuales fueron ejecutados y liquidados antes de la fecha de cierre del proceso de selección, con entidades públicas.

Que todos los contratos o convenios presentados contemplan el desarrollo de proyectos relacionados con el objeto del actual proceso contractual y fueron ejecutados en el

RECTORIA

RESOLUCION No. 0261 FECHA: 04 FEB 2022
“POR LA CUAL SE HACE UNA ADJUDICACIÓN”

marco de todo lo estipulado en el numeral 3(cobertura geográfica) del ítem 5.9 de esta convocatoria.

La sumatoria de las cuantías de los contratos o convenios ejecutados es superior en SMMLV al 100% del presupuesto oficial de la Universidad y dos de las certificaciones superan el 60% del presupuesto oficial.

Que con la verificación de los numerales 5.2 y 6.2.1 2.8 se determina que la propuesta presentada por la **CONSTRUYAMOS COLOMBIA** está habilitada técnica y económicamente.

FACTORES DE EVALUACION	PROPUESTA ECONOMICA			30 Puntos
	ASPECTOS TECNICOS CALIDAD	Talento humano	Coordinador General	
Coordinador Regional 1				5 Puntos
Coordinador Regional 2				5 Puntos
Bodegas			10 Puntos	
Oficinas Administrativas			10 Puntos	
Transporte			10 Puntos	
CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD			10 Puntos	
Total				100 puntos

Que la oferta presentada por **CONSTRUYAMOS COLOMBIA** por valor de \$15.319.207.283 cumple con los requisitos técnicos y económicos exigidos por la Universidad Popular del Cesar en el marco de la invitación a presentar propuesta en la convocatoria pública – proceso competitivo 002 de 2022.

Que en el desarrollo del proceso se estableció como conclusiones las citadas a continuación:

- Que se tuvo como oferente al proponente: **CONSTRUYAMOS COLOMBIA**
- Que la propuesta presentada por el proponente: **CONSTRUYAMOS COLOMBIA**, cumplió jurídicamente con los requisitos legales exigidos en la Convocatoria Pública, por lo que fue habilitada jurídicamente.



RECTORIA

RESOLUCION No. 0261 FECHA: 04 FEB 2022
"POR LA CUAL SE HACE UNA ADJUDICACIÓN"

- Que la propuesta presentada por el proponente: **CONSTRUYAMOS COLOMBIA**, cumplió financieramente y organizacionalmente con los requisitos exigidos en la Convocatoria Pública, por lo que fue habilitada financieramente y organizacionalmente.
- Que la propuesta presentada por el proponente: **CONSTRUYAMOS COLOMBIA**, cumplió técnicamente con los requisitos exigidos en Convocatoria Pública, por lo que fue habilitada técnicamente.
- Que, según evaluación técnica y económica, se designó un orden de elegibilidad a la oferta objeto de evaluación, mediante la asignación de puntaje, según aplicación de criterios de selección, definidos en el pliego de condiciones.
- Que se señaló que el valor de la propuesta económica Es de **QUINCE MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 15.319.207.283.00)**. Incluida contrapartida.
- Que luego de la verificación de las condiciones dispuestas en la Convocatoria Pública No. 002-2022, se adjudica el proceso, cuyo objeto es **"CONVENIO DE ASOCIACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO PARA AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENCAMINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO 311 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PROSPERIDAD SOCIAL Y LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CONSISTENTES EN COMPONENTE DE TRANSFERENCIA METODOLÓGICA Y COMUNICACIÓN, ENCUENTROS DE MOTIVACIÓN, INSUMOS AGRÍCOLAS, KITS DISTINTIVOS, TRANSPORTE Y LOGÍSTICA"**, por ser conveniente para la Universidad Popular del Cesar, ajustándose a lo establecido en los pliegos de condiciones

Que con fundamento en lo expuesto y en cumplimiento del cronograma de la Convocatoria Pública No. 002 del 2022, El Rector de la Universidad Popular del Cesar,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR a la empresa **CONSTRUYAMOS COLOMBIA** identificado con el NIT.816.006.359-6 el Contrato cuyo objeto es el: **CONVENIO DE ASOCIACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO PARA AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENCAMINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO 311 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PROSPERIDAD SOCIAL Y LA**

RECTORIA

RESOLUCION No. 0261 FECHA: 04 FEB 2022
"POR LA CUAL SE HACE UNA ADJUDICACIÓN"

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CONSISTENTES EN COMPONENTE DE TRANSFERENCIA METODOLÓGICA Y COMUNICACIÓN, ENCUENTROS DE MOTIVACIÓN, INSUMOS AGRÍCOLAS, KITS DISTINTIVOS, TRANSPORTE Y LOGÍSTICA por valor de QUINCE MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 15.319.207.283.00). Incluido el valor del IVA, por ajustarse a los requisitos exigidos por la universidad y de esa forma ser la más favorable

ARTICULO SEGUNDO: El Plazo de ejecución del contrato será de **SEIS (06) MESES**. A partir de la fecha de suscripción del acta de inicio entre el Contratista y la Universidad, siempre y cuando se dé cumplimiento a los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. En todo caso en cumplimiento de la Ley 819 de 2003

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente Resolución a la señora VICTORIA EUGENIA GONZALEZ ZULUAGA identificado con cedula No. 42.072.398, representante legal de la empresa **CONSTRUYAMOS COLOMBIA** quien podrá ser ubicado en el correo electrónico: DIRECCIONGENERAL@CONSTRUYAMOSCOLOMBIA.ORG Una vez notificada la adjudicación, el proponente deberá suscribir el contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, el cual le será remitido mediante correo electrónico, salvo que por necesidades de la administración sea preciso prorrogar dicho plazo.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de los términos estipulados por la Universidad, quedará a favor de la Universidad Popular del Cesar, en calidad de sanción el valor de la garantía constituida para responder para la seriedad de la oferta.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en VALLEDUPAR a los


ALBERTO LUIS CUELLO MENDOZA
Rector (E)

04 FEB 2022

Revisó: Martha Cecilia Pretelt - Jefe Oficina Jurídica
Proyectó: (L-A-L-V)